

26 MAR. 2018

ANGOL,

1671

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /26

VISTOS:

a) Convenio de fecha 27 de Diciembre de 2017, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y el INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE, representado por su Jefe de División de Desarrollo, don Rodrigo Pereira Puchy, con la finalidad de ejecutar el proyecto Deportivo N° 1700020022, denominado "Más Recreación, Más Deporte y Más Salud para Angol", asignándole para su ejecución la suma \$3.800.000 (tres millones ochocientos mil pesos);

b) Resolución Exenta N° 4321 de fecha 29 de Diciembre de 2017, del Instituto Nacional de Deportes, que aprueba Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo Código N° 1700020022, denominado "Más Recreación, Más Deporte y Más Salud para Angol", Categoría Deporte Recreativo, para ser financiado con Recursos de la cuota Nacional del FONDEPORTE 2017, Modalidad Asignación Directa;

c) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### DECRETO

1. APRUÉBESE Convenio de fecha 27 de Diciembre de 2017, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y el INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE, representado por su Jefe de División de Desarrollo, don Rodrigo Pereira Puchy, con la finalidad de ejecutar el proyecto Deportivo N° 1700020022, denominado "Más Recreación, Más Deporte y Más Salud para Angol", asignándole para su ejecución la suma \$3.800.000 (tres millones ochocientos mil pesos);

2. La duración y término del presente instrumento será Diciembre 2017.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos

que correspondan.

#### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIO BARRAGÁN SALGADO  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/pvp.  
DISTRIBUCIÓN

- INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE
- INSTITUTO REGIONAL DE DEPORTES
- C.C. DEPTO. ADMINISTRACIÓN
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. DEPTO. FINANZAS
- C.C. OFICINA DEPORTES MUNICIPAL
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE LA COMUNA





MUNICIPALIDAD DE  
ANGOL  
21 MAR 2018  
CORRESPONDENCIA  
OFICIAL

20 MAR. 2018

APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO  
DEPORTIVO CODIGO N° 1700020022, CATEGORIA  
DEPORTE RECREATIVO, PARA SER FINANCIADO CON  
RECURSOS DE LA CUOTA NACIONAL DEL FONDEPORTE  
2017, MODALIDAD ASIGNACION DIRECTA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4321,  
SANTIAGO, 28 DIC. 2017

VISTOS:

- a) La Ley N°19.712, del Deporte.
- b) El Decreto Supremo N°1, de 2016, del Ministerio del Deporte.
- c) La Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- d) La Ley N° 20.981, de Presupuestos de Sector Público para el año 2017.
- e) El Decreto N°19, de 2017, del Ministerio del Deporte, que Deroga Decreto N°46, de 2001, del Ministerio Secretaría General de Gobierno y Aprueba nuevo Reglamento del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte.
- f) La Resolución Exenta N°3347, de 2017, del IND, que aprueba parámetros para otorgar financiamiento directo a actividades deportivas con recursos del Fondeporte 2017 - Planes Comunales 2017.
- g) La Resolución Exenta N° 4066, de 2017, que selecciona Proyecto Deportivo Código N°1700020022.
- h) La Resolución Exenta N° 1422, de 2016, del Instituto Nacional de Deportes, que delega facultades en la jefaturas que se indican.
- i) La Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 3347, de 26 de octubre de 2017, del Instituto Nacional de Deportes de Chile, que aprueba parámetros para otorgar financiamiento directo con recursos del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, para Municipalidades año 2017, citada en el literal f) de los vistos, se seleccionó el Proyecto Deportivo código N°1700020022, de la Categoría Deporte Recreativo
2. Que, conforme a lo establecido en el punto 12. "Convenio de ejecución y aprobación de los proyectos", del acto administrativo señalado en el considerando anterior, la asignación de los recursos, se perfeccionará mediante la celebración de un convenio entre el Instituto y la Municipalidad respectiva, donde se regulará los derechos y obligaciones de las partes.
3. Que, con objeto de dar cumplimiento a lo anterior, el Instituto Nacional del Deportes de Chile y la Ilustre Municipalidad de Angol, suscribieron con fecha 27 de diciembre de 2017, un convenio de ejecución de proyecto deportivo N° 1700020022, Asignación Directa – Planes Comunales 2017.

21 MAR. 2018.  
FIRMA. Z909.



4. Que, en mérito de lo expuesto precedentemente, las disposiciones legales y reglamentarias referidas y en ejercicio de las atribuciones que me otorga la ley,

**RESUELVO:**

1. APRUÉBASE, el Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo N°1700020022, Asignación Directa 2017, de fecha 27 de diciembre de 2017, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL y el INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE, que incluye el proyecto postulado, denominado "**MÁS RECREACIÓN, MÁS DEPORTE Y MÁS SALUD PARA ANGOL**", cuyo texto es del siguiente tenor:

**"CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DEPORTIVO N° 1700020022  
ASIGNACIÓN DIRECTA FONDEPORTE – PLANES COMUNALES 2017**

En Santiago, a 27 de diciembre de 2017, entre el INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE, RUT N°61.107.000-4, por su Jefe de División de Desarrollo, don RODRIGO PEREIRA PUCHY, RUT N° 10.591.633-7, ambos domiciliados en calle Fidel Oteiza N°1956, Comuna de Providencia, Región Metropolitana, y la entidad denominada ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, RUT N°69.180.100-4, representada legalmente por don JOSÉ NEIRA NEIRA, RUT N°6.535.099-8, ambos domiciliados para estos efectos en PEDRO AGUIRRE CERDA 509, comuna de ANGOL, Región DE LA ARAUCANIA, en adelante "la entidad Responsable", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES**

El presente Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del proyecto N°1700020022 se suscribe en aplicación de los Parámetros específicos para otorgar financiamiento directo con recursos del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, para Municipalidades, año 2017, aprobados mediante Resolución Exenta N°3347, de 2017, la que en su Número 14, fijan las Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos, las que se entienden forman parte integrante de este convenio de ejecución de proyecto.

**SEGUNDO: IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS**

Por Resolución Exenta N° 4066 de 19 de diciembre de 2017, el IND, a través de su Director Nacional, seleccionó el Proyecto Deportivo Código N° 1700020022, denominado "**MÁS RECREACIÓN, MÁS DEPORTE Y MÁS SALUD PARA ANGOL**", presentado por la entidad Responsable, asignándole para su ejecución la suma de \$3.800.000 (tres millones ochocientos mil Pesos) de la Cuota Nacional del FONDEPORTE.

**TERCERO:**

Respecto de su duración y programación de gastos, el proyecto indica lo siguiente:

Inicio/Término 12-2017 / 12-2017

Programación del Gasto: \$ 3.800.000											
ENE	0	FEB	0	MAR	0	ABR	0	MAY	0	JUN	0
JUL	0	AGO	0	SEP	0	OCT	0	NOV	0	DIC	3.800.000

**CUARTO: DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA**

Con el objeto de coordinar y controlar el análisis técnico institucional y el correcto cumplimiento del presente convenio, se designará una Contraparte Técnica institucional del Proyecto, en conformidad a lo señalado en la Resolución N°489, de 2013 o la que la sustituya o reemplace, que tendrá las siguientes facultades- responsabilidades a quien le corresponderá ejercer las facultades-responsabilidades señaladas en la cláusula séptima de las Condiciones Generales del Convenio referidas en la cláusula primera precedente.



#### **QUINTO: EJEMPLARES Y PERSONERÍAS**

El presente convenio se redacta en CINCO (5) cláusulas y se suscribe en DOS (2) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder de la entidad Responsable y el otro en poder del Instituto. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) El Formulario de Postulación de Proyecto (FP) mediante el cual la entidad Responsable se presentó al concurso; 2) La(s) Ficha(s) Anexa(s); 3) Los Antecedentes acompañados por la entidad Responsable a su postulación; 4) Los parámetros que rigen el otorgamiento de financiamiento directo con recursos del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, para actividades deportivas, contenidos en la Resolución Exenta N°3347, de 2017; y 5) La eventual solicitud de modificación de Convenio y la autorización otorgada para ello.

El Jefe de División de Desarrollo, o quien lo subroga, comparece por el Instituto Nacional de Deportes de Chile, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N°2108, de 2017, del IND.

La personería de Don **JOSE NEIRA NEIRA**, para comparecer en representación de la entidad Responsable consta en DECRETO ALCALDÍCIO N° 6404 del 06/12/2016.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**RODRIGO PEREIRA PUCHY/JEFE DIVISIÓN DE DESARROLLO/INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**

**JOSÉ NEIRA NEIRA/ALCALDE/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL"**

2. **IMPÚTASE** el gasto que irrogue el cumplimiento del convenio que se aprueba por este acto al Programa 02, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 051, por un monto de \$3.800.000 (tres millones ochocientos mil pesos), del presupuesto vigente del Instituto Nacional de Deportes de Chile.
3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en la sección Actas que afecten a terceros, en el sitio de Internet Gobierno Transparente del Instituto Nacional de Deportes de Chile.



**MDC/LRS/JMR/CE**

Distribución:

- MUNICIPALIDAD DE ANGOL
- Unidad de Finanzas, Presupuesto y Contabilidad
- Unidad de Gestión Administrativa Financiera de Transferencia
- División de Actividad Física y Deportes
- Departamento de Fiscalización
- Archivo Departamento Jurídico
- Oficina de Partes



**CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DEPORTIVO N° 1700020022  
ASIGNACIÓN DIRECTA FONDEPORTE – PLANES COMUNALES 2017**

En Santiago, a 27 de diciembre de 2017, entre el **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**, RUT N°61.107.000-4, por su Jefe de División de Desarrollo, don **RODRIGO PEREIRA PUCHY**, RUT N° 10.591.633-7, ambos domiciliados en calle Fidel Oteiza N°1956, Comuna de Providencia, Región Metropolitana, y la entidad denominada **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, RUT N°69.180.100-4, representada legalmente por don **JOSÉ NEIRA NEIRA**, RUT N°6.535.099-8, ambos domiciliados para estos efectos en **PEDRO AGUIRRE CERDA 509**, comuna de **ANGOL**, Región DE LA ARAUCANIA, en adelante "la entidad Responsable", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES**

El presente Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del proyecto N°1700020022 se suscribe en aplicación de los Parámetros específicos para otorgar financiamiento directo con recursos del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, para Municipalidades, año 2017, aprobados mediante Resolución Exenta N°3347, de 2017, la que en su Número 14, fijan las Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos, las que se entienden forman parte integrante de este convenio de ejecución de proyecto.

**SEGUNDO: IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS**

Por Resolución Exenta N° 4066 de 19 de diciembre de 2017, el IND, a través de su Director Nacional, seleccionó el Proyecto Deportivo Código N° 1700020022, denominado "MÁS RECREACIÓN, MÁS DEPORTE Y MÁS SALUD PARA ANGOL", presentado por la entidad Responsable, asignándole para su ejecución la suma de \$3.800.000 (tres millones ochocientos mil Pesos) de la Cuota Nacional del FONDEPORTE.

**TERCERO:**

Respecto de su duración y programación de gastos, el proyecto indica lo siguiente:

Inicio/Término 12-2017 / 12-2017

Programación del Gasto: \$ 3.800.000									
ENE	0	FEB	0	MAR	0	ABR	0	MAY	0
JUL	0	AGO	0	SEP	0	OCT	0	NOV	0
DIC	\$ 3.800.000								

**CUARTO: DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA**

Con el objeto de coordinar y controlar el análisis técnico institucional y el correcto cumplimiento del presente convenio, se designará una Contraparte Técnica institucional del Proyecto, en conformidad a lo señalado en la Resolución N°489, de 2013 o la que la sustituya o reemplace, que tendrá las siguientes facultades- responsabilidades a quien le corresponderá ejercer las facultades- responsabilidades señaladas en la cláusula séptima de las Condiciones Generales del Convenio referidas en la cláusula primera precedente.



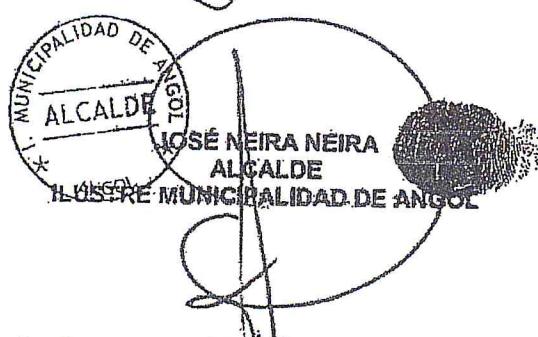
#### QUINTO: EJEMPLARES Y PERSONERÍAS

El presente convenio se redacta en CINCO (5) cláusulas y se suscribe en DOS (2) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder de la entidad Responsable y el otro en poder del Instituto. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) El Formulario de Postulación de Proyecto (FP) mediante el cual la entidad Responsable se presentó al concurso; 2) La(s) Ficha(s) Anexa(s); 3) Los Antecedentes acompañados por la entidad Responsable a su postulación; 4) Los parámetros que rigen el otorgamiento de financiamiento directo con recursos del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, para actividades deportivas, contenidos en la Resolución Exenta N°3347, de 2017; y 5) La eventual solicitud de modificación de Convenio y la autorización otorgada para ello.

El Jefe de División de Desarrollo, o quien lo subroga, comparece por el Instituto Nacional de Deportes de Chile, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N°2108, de 2017, del IND.

La personería de Don JOSE NEIRA NEIRA, para comparecer en representación de la entidad Responsable consta en DECRETO ALCALDÍCIO N° 6404 del 06/12/2016.

Previa lectura, firman en soporte de excepción,



Autorizo únicamente la firma de don JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA, cédula nacional de identidad N°6.535.099-8, en su calidad de Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, Rol Único Tributario N°69.180.100-4. Angol, 27 de diciembre de 2017.-mzb.-

